

## PRORROGA SERVICIO LIMPIEZA Y MENSAJERIA, CONTRATO No. 04/2015.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI V. SONSONATE

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNIDOS CRECEMOS TODOS

# Contrato No. 04/2015

LICITACION PUBLICA No 05/2015

## PRORROGA Servicio Limpieza y Mensajería del Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini V. Sonsonate 2015.

**PRORROGA** del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MENSAJERIA para el plazo comprendido del **uno de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince**, contratado con la Sociedad **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.**

En el Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini V. Sonsonate, a las diez horas y treinta minutos del día siete de octubre del año dos mil quince, y de conformidad al **CONTRATO No. 04/2015**, de fecha VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por un monto de **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 79,449.60)**, formalizado por el Titular de esta Institución, y el Ingeniero José Wilfredo Pineda Guevara, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.**, para efecto de prestar el SERVICIO DE LIMPIEZA Y MENSAJERIA, para el periodo comprendido del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

### CONSIDERANDO.

1. Que con fecha cinco de septiembre del año que corre, la Licda. Blanca Rosa Rosales, Administradora del Contrato, solicitó que se realizara la prórroga del Servicio de LIMPEZA Y VIGILANCIA, para los meses de noviembre y diciembre del año dos mil quince, debido a que es necesario realizar actividades de eliminación, prevención y desinfección de todas las Instalaciones del Hospital para garantizar la ausencia de gérmenes y bacterias que se generan, y brindar de esta forma un ambiente limpio a los pacientes, usuarios y personal que labora en el nosocomio.

- 2.** Que con fecha veintinueve de septiembre del corriente año, se le informo a la Sociedad SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A. DE C. V. la pretensión de prorrogar el contrato del Servicio de LIMPIEZA Y MENSAJERIA para los meses de noviembre y diciembre del año dos mil quince, por un monto de QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 15,889.00).
- 3.** La Sociedad en referencia, con fecha uno de octubre del año, manifestó que aceptaba la prórroga de los meses de noviembre y diciembre del año dos mil quince, manteniendo las especificaciones técnicas iniciales.
- 4.** Que la CLAUSULA CUARTA del contrato en referencia estable que Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en los **Artículos ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP**; en tal caso, se modificará o ampliará el plazo y monto de la Garantía de **Cumplimiento de Contrato**, debiéndose emitir la correspondiente resolución de prórroga.
- 5.** Que las condiciones del contrato se mantiene favorables para la Institución, pues los términos pactados al contratar continúan en las mismas condiciones.
- 6.** Que la prórroga del Servicio constituye la mejor opción para el Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini V. Sonsonate.
- 7.** Que al conceder la prórroga pedida por la Administradora del Contrato no se vulnera ningún precepto establecido en la LACAP, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo, ni se afectan el desarrollo normal de la Institución.

**POR TANTO** Fundamentado en los considerandos anteriores, la CLAUSULA CUARTA del Contrato y lo establecido en los **Artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento del mismo cuerpo legal**, el Titular de esta Institución y el Representante Legal de la Sociedad en referencia **ACORDAMOS:**

**PRORROGA SERVICIO LIMPIEZA Y MENSAJERIA, CONTRATO No. 04/2015.**

- 1. PRORROGAR** el plazo del Contrato No. 04/2015, por el periodo de SESENTA Y UN (61) DIAS, contados del UNO DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
- 2.** El monto de la presente prorroga es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 15,889.00).
- 3.** Establecer como nuevo monto del contrato la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$95,339.52).**
- 4.** Los pagos que resulten de la prorroga serán cancelados por el Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini V. Sonsonate, en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El pago se efectuará mediante la modalidad de cheque en un plazo de sesenta (60) días calendarios, posterior a que el Contratista presente la respectiva factura.
- 5.** El Contratista presentará una garantía de Cumplimiento de Contrato por **MIL NOVECIENTOS SEIS 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,906.79)** equivalente al doce por ciento (12%) del monto total de la prórroga del Contrato, y tendrá una vigencia de **CIENTO CINCUENTA Y UN DÍAS**, contados a partir del día **UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**
- 6.** Mantener vigentes los demás términos establecidos en el Contrato.
- 7.** La presente modificativa formará parte integral del proceso de adquisición del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MENSAJERIA** AÑO 2015.

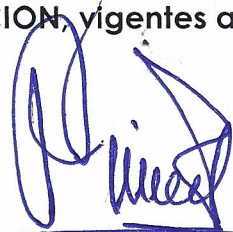
La prorroga es formalizada con el Señor **JOSE WILFREDO PINEDA ROMERO**, de sesenta años de edad, Ingeniero Químico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, Portador del Documento Unico de Identidad número cero dos millones trescientos veintiséis mil trescientos cuarenta y nueve guión nueve, con Numero de Identificación Tributaria cero doscientos diez guión trescientos mil quinientos cincuenta y cinco guión cero cero dos guión ocho, personería que comprueba con CREDENCIAL DE ELECCION DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA de la

**PRORROGA SERVICIO LIMPIEZA Y MENSAJERIA, CONTRATO No. 04/2015.**

Sociedad, inscrita en **Registro de Comercio** al **NUMERO UNO** del **LIBRO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA**, del **Registro de Sociedades** el día diez de marzo del dos mil quince, donde consta en el **ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE, PUNTO UNICO**, asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada el día VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, donde se acordó elegir a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de DIRECTOR PRESIDENTE el Señor **JOSE WILFREDO PINEDA ROMERO**, para el período de **CINCO años A PARTIR DE SU ELECCION**, vigentes a la fecha.



  
Dr. Nehemías Alfaro Trejo  
"EL HOSPITAL"



Ing. José Wilfredo Pineda Romero  
"EL CONTRATISTA"



Vo. Bo.

  
Lic. José Edgardo Cárcamo Chi  
ASESOR JURIDICO

Lic. JOSE EDGARDO CARCAMO CHI  
ABOGADO